

**ACTA NÚMERO CINCO GUION DOS MIL SIETE (5-2007).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles catorce de marzo del año dos mil siete, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Doctor Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Alvarez Quiróz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Doctor Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Doctor Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Señor Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Señor Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Señor Carlos Walberto Ramos, de la de Agronomía; y Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de

Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se procede de la manera siguiente:

**Audiencia al Doctor Antonio Francisco Mosquera Aguilar, Director General de Investigación –DIGI-**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Antonio Francisco Mosquera Aguilar, Director General de Investigación, quien al hacerse presente agradece la misma, y hace entrega de una nota donde manifiesta las acciones que ha tomado como Director de dicha Dirección, solicitando la colaboración de los Decanos, así como el respaldo en las decisiones para imponer las medidas del caso que aseguren sanear un sistema que es vital para la Universidad Nacional. Finalizada su exposición, se retira del salón de sesiones.

**Audiencia a Estudiantes de la Facultad de Arquitectura.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura, quienes al hacerse presentes se refieren a la problemática del plan de repitencia, el cual ha afectado a una gran parte de la población estudiantil, haciendo entrega de una solicitud por escrito. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a la Licenciada Rosa María Ortega, Directora de la Cultura de Paz.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licenciada Rosa María Ortega, Directora de la Cultura de Paz, quien al hacerse presente acompañada de dos profesionales, exponen el objetivo de la audiencia, presentando un programa para la realización del Taller de Socialización de la Política con los miembros de este Órgano de Dirección, el cual consiste en cuatro conferencias, que se relacionan con el conflicto armado en Guatemala. Finalizada su exposición se retira del salón de sesiones.

**Audiencia a Directivos de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Directivos de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería, quienes al hacerse presentes se refieren a la problemática sobre la aplicación del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestando la urgencia de tener la opinión de la Comisión nombrada por este Consejo Superior, la cual coordina el Licenciado Bonerge Mejía. Concluida se exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al Señor Ludwin Orozco Orozco, Secretario de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” y al Comité de Huelga de Dolores.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Ludwin Orozco Orozco, Secretario de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” y al Comité de Huelga de Dolores, quienes al hacerse presentes manifiestan que el Honorable Comité de Huelga de Dolores tiene 109 años de existir, y año con año realizan actividades de la Huelga de Dolores, en esta oportunidad dirigidas a la inseguridad, impunidad, emigrantes y crisis nacional. Manifiestan que han tratado en la medida de lo posible mejorar la credibilidad de la referida Huelga aplicando normas internas. La Huelga es denuncia, es sátira pero no es llevándose a nuestra institución y nuestra sociedad que es a la que nos debemos, no quieren dinero en efectivo, pero que se paguen los compromisos adquiridos, se elimine el enriquecimiento ilícito de muchos estudiantes, ésta huelga es parte de la identidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por tal razón solicitan el apoyo a este Consejo Superior Universitario para cumplir con sus objetivos. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a la Licenciada Alma Lilian Rodríguez Tello, Secretario General de COGCADUSAC y el Señor Axel Ruch Molina, Secretario General del STUSC.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licenciada Alma Lilian Rodríguez Tello, Secretario General de COGCADUSAC y el Señor Axel Ruch Molina, Secretario General del STUSC, quienes al hacerse presentes se refieren a las peticiones que se han presentado a éste Órgano de Dirección sobre la necesidad del reajuste salarial. Se refieren a la resolución emitida por este Consejo Superior el 24 de enero de 2007, donde manifiestan la disposición de buscar los mecanismos para hacer posible dicho reajuste y donde solicita un dictamen financiero para poder otorgar el mismo. Concientes de que el Congreso aprobó 45 millones de quetzales, así como las economías correspondientes del año 2006, solicitan que se vea en punto de agenda ésta petición y que se resuelva en definitiva y que el aumento sea retroactivo a partir de enero 2007. Además, indican que varias oportunidades han presentado la solicitud de reajuste salarial, pues es una necesidad de todos los trabajadores de esta Casa de Estudios. Por otro lado, los Representantes Docentes de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se sienten complacidos porque saben que la respuesta de este Consejo es positiva. Enfatizan en que la solicitud es de un aumento salarial y no de un bono, ni diferido, y luego proceden a la lectura de una solicitud por parte de los docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde piden el 20% de aumento salarial. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la sustitución del contenido del Inciso 4.1 del Punto CUARTO, corriéndose la numeración; inclusión de los siguientes Puntos: CUARTO, Inciso 4.5; SÉPTIMO, Inciso 7.2, 7.3, 7.4. 7.5, 7.6 y 7.7; y exclusión del Punto NOVENO: Incisos 9.2 y 9.5.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.04-2007**

- 2.1** Lectura del Acta No.04-2007 misma que es aprobada sin enmiendas.

**TERCERO: ELECCIONES**

- 3.1** **Designación de Representantes Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.03-2007, procede a la designación de un Representante Titular y un Suplente de este Órgano de Dirección ante la Junta Electoral Universitaria. Para el efecto se proponen los candidatos siguientes: Para Titular al Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis y para Suplente al Ingeniero José Santiago Méndez Arana. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del procedimiento establecido para el efecto **ACUERDA: Designar como Representante Titular de este Consejo Superior ante la Junta Electoral Universitaria al Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis y al Ingeniero José Santiago Méndez Arana como Representante Suplente.**

- 3.2** **Designación para la Integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.03-2007, procede a la designación para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de esta Universidad. Para el efecto miembros de este Consejo proponen que los actuales integrantes del referido Tribunal continúen en el cargo, por lo que luego de votación nominal **ACUERDA: Designar al Dr. René Arturo Villegas Lara, Doctor José de Jesús Castro Umaña y Doctor**

*José Luis Bran Cabrera, para que integren el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el período correspondiente. El referido Tribunal será presidido por el Doctor René Arturo Villegas Lara.*

**3.3 Elección de un Representante Titular y un Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal –JUP-.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del acta No.03-2007, procede a la elección de los representantes de este Órgano de Dirección ante la Junta Universitaria de Personal, siendo propuestos los profesionales siguientes: Para la Titularidad al Doctor Oscar Rolando Morales Cahuec y para la Suplencia al Licenciado Urías Amitaí Guzmán García. En consecuencia por votación nominal, **ACUERDA: Designar como Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal, al Doctor Oscar Rolando Morales Cahuec y Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, respectivamente.**

**3.4 Elección de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No.04-2007 de sesión celebrada el 28 de febrero de 2007, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 3 de la Ley de Universidades Privadas, procede a elegir a Representantes Titulares y Suplentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-. Al respecto el Consejo Superior Universitario siguiendo el procedimiento establecido procede a la elección en forma separada de dos (2) Representantes titulares y dos (2) Representantes Suplentes, por lo que del resultado de la votación **ACUERDA: Nombrar al Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera y Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, como Representantes Titulares y al Doctor Francisco Muñoz Matta e Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, como Representantes Suplentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-.**

**3.5 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 16 de febrero de 2007, emitido por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en donde solicita la autorización de la convocatoria para llevar a cabo la elección de Representante Catedrático de la referida Facultad ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y con base en lo que regula el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ***ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para la Elección de Representante de Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en la base legal citada, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la elección.***

### 3.6

#### **Convocatoria para la Elección del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2007, emitido por la Presidenta del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, donde requiere se informe si este Consejo Superior emitirá la convocatoria correspondiente para elegir al sustituto del actual representante del referido Colegio, en virtud de que según el Tribunal Electoral del Colegio, ya venció el período para el que fue electo. Al respecto el Consejo Superior Universitario con base en lo que regula el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ***ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para la Elección de un Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia la Junta Directiva del referido Colegio, deberá proceder de conformidad con el mecanismo establecido para tal efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la elección.***

### CUARTO:

#### **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

### 4.1

#### **Solicitud de reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud de miembros del Consejo Superior Universitario, procede a considerar el planteamiento del reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el presente año, así mismo, conoce Oficio Ref.D.P.131-2007 de fecha 14 de marzo de 2007 emitido por el Director General Financiero y

el Jefe del Departamento de Presupuesto, donde en correspondencia con lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto Tercero del Acta No.01-2007, manifiestan, que de conformidad con las estimaciones efectuadas por el Departamento de Presupuesto, informan que la Universidad en los actuales momentos puede cubrir un incremento salarial del 8.33% a partir del 01 de marzo de 2007, a fin de atender adecuadamente otras necesidades planteadas por las unidades ejecutoras en apoyo a los programas docentes. Por lo que,

**CONSIDERANDO:** Que la situación económica nacional ha provocado entre otros aspectos, una baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores guatemaltecos.

**CONSIDERANDO:** Que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembros del sector laboral se han visto afectados en el poder adquisitivo de sus salarios, y por consiguiente se hace necesario una prestación que permita reponer esta pérdida de poder adquisitivo.

**CONSIDERANDO:** Que dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2007 se debe incluir una asignación destinada a cubrir un incremento salarial. Por tanto, después de amplia discusión el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:** *Primero: Otorgar un incremento salarial del 8.33% a partir del 1 de marzo de 2007, a las cuotas hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que se encuentren asignados en los renglones 011, 021, 022 y 023 del Plan de Funcionamiento. La cuota hora/diaria/mes que resultare con fracción de quetzales, después de aplicarle el 8.33%, deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales. En el caso del personal docente, a partir de la titularidad II, deberá observarse lo dispuesto por el Estatuto de la Carrera Universitaria parte académica, con redondeo matemático de las cifras de centavos que resulten. Segundo: Para el personal que se encuentre contratado fuera de la clasificación establecida, se le calculará el 8.33% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en quetzales al monto mensual que resulte. Tercero: Al personal por planilla, renglón 031, se le calculará el incremento salarial del 8.33% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales que resultaren al aplicar el 8.33% se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales. Cuarto: A los puestos programados dentro del Plan de Inversión, Fondo de Investigación y Fondo de Desarrollo se les podrá aplicar el 8.33% del incremento de igual manera al procedimiento del Plan de Funcionamiento, según sea el caso. Quinto: Los proyectos del Régimen Especial podrán otorgar un reajuste salarial del 8.33% a partir del 1 de marzo de 2007 para el personal que labora con cargo de los renglones 021, 022, 023 y 031 de los proyectos autofinanciables, el cual debe otorgarse en igual forma que la señalada para el personal del Plan de Funcionamiento, siempre que cuenten con el financiamiento necesario y que previo a su pago deberán contar autorización de disponibilidad por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para lo cual deberán presentar la documentación*

*necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin.*  
*Sexto: Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir el presente Acuerdo.*

VOTO RAZONADO:

“...Los abajo firmantes, miembros del Consejo Superior Universitario, por este medio razonamos nuestro voto, en el sentido, de que no estamos de acuerdo con lo resuelto por este Consejo Superior Universitario, de reajustar los salarios de los trabajadores de la Universidad, en 8.33% a partir del primero 1ero. de marzo del año en curso, por ser esta decisión, la menos favorable de las cuatro opciones conocidas. ff) Ing. José Santiago Méndez Arana, Representantes Docente de la Facultad de Ingeniería; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; Doctor Oscar Rolando Morales Cahuec, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; Doctor Leonidas Avila Palma, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Doctor Edwin Ernesto Milian Rojas, Representante Docente de la Facultad de Odontología; Arq. Edwin René Santizo Miranda, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; Dr. Francisco Muñoz Matta, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Representante del Colegio de Humanidades.”

4.2

**Solicitud de modificación por ampliación del Punto Vigésimo Octavo del Acta No.05-98 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al pago de deducible de la Póliza de Seguros de Vehículos propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.166-2007 emitido por la Dirección General Financiera, donde solicitan la modificación por ampliación del Punto Vigésimo Octavo del Acta No.05-98 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al pago de deducible de la Póliza de Seguros de Vehículos propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dentro de los antecedentes se indica: Mediante el Acta y Punto antes citado, el Consejo Superior Universitario con base en el Dictamen 01-98 (05) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la consulta de la Dirección General Financiera respecto a quién debe absorber la cobertura del deducible que consigna la Póliza de Seguro que anualmente contrata la Universidad de San Carlos de Guatemala para los vehículos de la institución. Acordó: **“Qué el deducible que se consigna en la póliza de seguro de vehículos, será absorbido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando se evidencie de que el piloto del**



**vehículo de la institución no ha sido el culpable del accidente y/o robo total o parcial del mismo”.** Sobre el particular, la Dirección General Financiera, para la gestión correspondiente ha sometido a la consideración del Consejo Superior Universitario dichos expedientes para su aprobación. Sin embargo, este procedimiento ha generado que al Consejo se eleven gestiones que es factible resolver por la vía administrativa a través de las instancias responsables debido a que la Norma no está clara. El trámite a realizar por afectar el patrimonio universitario compete autorizarlo a ese Órgano, pero la conformación del expediente hasta la aprobación del mismo, representa demora que provoca inconvenientes tales como: a) Pago por almacenamiento en los talleres autorizados por la Compañía Aseguradora; b) No disponer del vehículo para uso por parte de la Unidad responsable, mientras no se haga efectivo el pago del deducible; c) Acumulación de expedientes en tanto se obtiene la autorización por parte de dicho Órgano. La Dirección General Financiera con base en los antecedentes descritos, solicita la modificación del acuerdo aprobado por el Consejo Superior Universitario, el cual se propone quede la manera siguiente: *“El Consejo Superior Universitario considerando la solicitud de la Dirección General Financiera para que se modifique lo aprobado por este máximo Órgano de Dirección Superior en el Punto VIGÉSIMO OCTAVO del Acta No.05-98, en relación al tratamiento del pago de deducibles por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la opinión de sus miembros Acuerda: Que el deducible que se consigna en la póliza de seguro de vehículos, será absorbido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando se evidencie que el piloto del vehículo de la institución no ha tenido responsabilidad en el accidente y/o robo total o parcial del mismo, extremo que será calificado por medio de Acuerdo o Resolución Específica emitido por la Autoridad Nominadora de la Unidad donde ha sido asignado el vehículo, el cual se deberá fundamentar en el expertaje de la Compañía Aseguradora. Cumplido con lo anteriormente expuesto, se faculta a la Dirección General Financiera para la erogación del deducible correspondiente con recursos universitarios según la naturaleza del siniestro (accidente, robo, etc.)”.* Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud, referente a la modificación del Punto Vigésimo Octavo del acta No.05-98 del Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Modificar el Punto Vigésimo Primero del Acta No.05-98 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en relación al tratamiento del pago de deducibles por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que, el deducible que se consigna en la póliza de seguro de vehículos, será absorbido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando se evidencie que el piloto del vehículo de la institución no ha tenido responsabilidad en el accidente y/o robo total o parcial del mismo, extremo que será calificado por medio de Acuerdo o Resolución Específica emitido por la Autoridad Nominadora de la Unidad donde ha sido asignado el vehículo, el cual se deberá fundamentar en el expertaje de la Compañía Aseguradora. En consecuencia faculta a la Dirección General Financiera para la erogación del deducible**

*correspondiente, con recursos universitarios según la naturaleza del siniestro (accidente, robo, etc.).*

#### 4.3

#### **Solicitud de aprobación de la Obligación Económica del pasante en el Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.1432-2006 emitido por el Director General Financiero, que contiene dictamen relacionado a la solicitud de aprobación de la Obligación Económica del pasante en el Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-. De los antecedentes se indica: 1. Con Oficio No.40 del Acta 09-2006 del Presidente del Consejo Directivo del CUNOROC, de fecha 29 de marzo de 2006, se transcribe el Punto Sexto, Inciso 6.3, a través del cual ese Órgano de Dirección aprueba el Sistema Normativo Complementario que regirá a la Práctica Laboral –Clínica Laboral- Fase I. Bufete Popular y solicita al Consejo Superior Universitario la aprobación del numeral 12 concerniente a la obligación económica del pasante, contradiciendo la literal b) del Artículo 30 del Normativo del Bufete Popular del CUNOROC. 2. Solicitaron modificaciones y justificaciones con oficios DGF No.666-2006 del 6 de junio de 2006 y DGF No.1054-2006 del 28 de agosto de 2006, del 19 de julio de 2006, oficio 16 del Acta 32-2006 del 23 de octubre de 2006, ambos del Secretario del Consejo Directivo, Oficio DIR-O-192-2006 del 31 de octubre y Oficio DIR-O-197-2006 del 15 de noviembre de 2006 del Director del Centro, Ing. Juan Carlos Gálvez Gordillo. Dentro del análisis la Dirección General Financiera determinó que efectuadas las modificaciones a los normativos se concluye que las cuotas a considerar en la literal b) del Normativo del Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado son: Clínica Penal inscripción en cada fase Q.50.00, cuota mensual Q.50.00; Clínica Laboral inscripción en cada fase Q.50.00, cuota mensual Q.100.00; Clínica Civil inscripción Q.50.00, cuota mensual Q.100.00, además de la cuota mensual de Q.150.00 como lo establece el Reglamento de la Carrera de ese Centro Universitario, éstos valores deben ser fijos y no depender del número de estudiantes. Por lo anterior, el numeral 12 Sistema Normativo Complementario que regirá la Práctica Laboral –Clínica Laboral- Fase I. Bufete Popular queda así: LA OBLIGACION ECONOMICA DEL PASANTE DEL BUFETE POPULAR. Los pagos a que están sujetos los estudiantes por llevar la clínica laboral, están previstos en el Normativo del Bufete Popular del CUNOROC. En virtud de lo señalado que proponen las cuotas según literal b) del Artículo 30 del Reglamento, Clínica Penal inscripción en cada fase Q.50.00, cuota mensual Q.50.00; Clínica Laboral inscripción en cada fase Q.50.00, cuota mensual Q.100.00; Clínica Civil inscripción Q.50.00, cuota mensual Q.100.00, además de la cuota de Q.150.00 mensual que establece el Reglamento

de la Carrera en mención. La Dirección General Financiera DICTAMINA recomendar al Consejo Superior Universitario autorizar los cobros en la forma que se detallan. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y Dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Aprobar la Obligación Económica del pasante en el Bufete Popular de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente – CUNOROC-, en los términos detallados en el Dictamen de la Dirección General Financiera, contenido en Oficio DGF No.1432-2006; a partir de la presente acuerdo.**

#### **4.4 Solicitud de Dispensa para la contratación de Profesores Interinos.**

##### **4.4.1 Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.04.02.2007 emitido por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica –RECUPA- del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud presentada por el Profesor Hugo Efrén Ramírez Pazos relacionada al pago de honorarios como Investigador del Programa Académico Preparatorio de la Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- de acuerdo al Oficio DIGED-127-2006 de fecha 02 de mayo de 2006. De los antecedentes se indica: 1. Con fecha 01 de septiembre de 2006 en referencia DIR-229-2006 suscrita por el Licenciado Miguel Angel Chacón Arroyo, Director en Funciones de la Escuela de Enseñanza Media –EFPEM-, en la cual solicita que esta Comisión emitiera opinión sobre la cancelación de salarios correspondientes a la plaza No.46 de Ayudante de Cátedra II, 5 horas diarias, partida 4.1.49.1.11.021 durante el período del 01 de febrero al 30 de abril del año 2006, para poder contratar al Licenciado Hugo Efrén Ramírez Pazos. En dictamen AnP.47.09.2006 de fecha 21 de septiembre de 2006, esta Comisión acuerda emitir opinión favorable a la contratación del Profesor Ramírez Pazos, la cual fue aprobada por el Honorable Consejo Superior Universitario. 2. Con fecha 25 de enero de 2007 el Profesor Ramírez Pazos solicita a esta Comisión emitir opinión favorable de su contratación en el Programa Académico Preparatorio de la Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, durante el período comprendido del 05 de mayo al 31 de octubre de 2006 por haber laborado en la investigación titulada “La Incidencia del Programa Académico Preparatorio en los Estudiantes”. 3. El Profesor Ramírez Pazos, realiza esta solicitud en vista de que por omisión no incluyó este período de contratación en la solicitud que hiciera a esta Comisión contenida en el numeral 1) de antecedentes. Por lo que la referida Comisión emite la siguiente opinión: El Consejo Superior Universitario puede autorizar la contratación del Profesor Hugo Efrén Ramírez Pazos, como Investigador para que realice la investigación anteriormente mencionada durante el período comprendido del 05 de mayo al 31 de octubre de 2006. Al

respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y Dictamen de la Comisión de Asuntos No Previstos en el RECUPA, **ACUERDA: Autorizar la Contratación del Profesor Hugo Efrén Ramírez Pazos, como Investigador para realizar la investigación “La Incidencia del Programa Académico Preparatorio en los Estudiantes” en la Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, durante el período comprendido del 05 de mayo al 31 de octubre de 2006.**

**4.5 Solicitud de ayuda económica presentada por el Honorable Comité de Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de ayuda económica, presentada por el Honorable Comité de Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a éste Órgano de Dirección en audiencia el día de hoy. Como parte de la petición formulada, hacen referencia a los trabajos realizados para la realización de eventos en torno a la Huelga de Dolores, así como a los esfuerzos que han realizado para que no se den los abusos que en otras oportunidades han surgido, respetando las leyes y reglamentos, razón por la cual se dirigen a este Máximo Órgano de Dirección para requerir el apoyo financiero para realizar actividades, entre ellas el desfile bufo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de análisis y discusión de la solicitud del referido Comité, **ACUERDA: Autorizar una ayuda económica al Honorable Comité de Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consistente en cuarenta mil quetzales (Q.40,000.00), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos para la elaboración del Anuario NO NOS TIENTES, para el año 2007. Esta ayuda será con cargo a la partida presupuestal No.4.2.01.9.09.435 de Rectoría y se le entregará al señor Alejandro Prera Cuevas, Carné No.200021662, en su calidad de tesorero de la Asociación de Estudiantes Universitarios –AEU-, quien deberá presentar en un plazo de 48 horas, la liquidación correspondiente. De lo contrario, se procederá de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Rectoría Nos. 1276-92 y 571-98.**

**VOTO RAZONADO:**

**“Por este medio el suscrito Arq. Edwin René Santizo Miranda, Representante Docente por la Facultad de Arquitectura manifiesta noo apoyar la decisión de autorizar se designen Q.40,000.00 de los recursos universitarios para actividades propias de la Huelga de Dolores debido a que no se establecieron mecanismos de control sobre el gasto de los mismos y la actitud de los, presumiblemente, estudiantes que participan en dicho movimiento no ha cambiado, manteniendo actitudes de intimidación, prepotencia y destrucción para obtener fondos dentro del Campus Central, creo que es necesario aprovechar cada centavo con que cuenta la Universidad para cumplir con las metas y**

**objetivos asignados a este centro de educación superior. ff) Arq. Edwin Santizo, Representante Docente Fac. Arquitectura, Consejo Superior Universitario, Universidad de San Carlos de Guatemala.”**

**QUINTO:**

**REFORMA UNIVERSITARIA:**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/ref. de fecha 14 de marzo de 2007, emitido por el Coordinador General de Planificación, donde informa sobre los avances en iniciativas de Reforma Universitaria e implementación del Plan Estratégico USAC-2022. Dentro de las mismas menciona: Propuesta de Revitalización del Complejo del Centro Cultural Universitario, antiguo Paraninfo, Propuesta de Creación del Centro para la Gestión de Riesgo, Propuesta de Modificaciones al Sistema de Gobierno Universitario, Propuesta de Reglamento para el Sistema Universitario de Planificación, Propuesta de Criterios para asignar Recursos Financieros en la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como talleres de implementación del Plan Estratégico en la Escuela de Ciencia Política y Facultad de Ciencias Económicas, llevados a cabo durante el período del 10 de enero al 28 de febrero del año en curso. Como resultado de las revisiones efectuadas se encuentran pendientes de validación los anteriores proyectos del Plan Estratégico de esas Unidades Académicas; se encuentra en proceso de revisión el Plan Estratégico de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y la formulación del mismo en dicha Escuela se encuentra en la fase de elaborar la programación de las líneas estratégicas.

**SEXTO:**

**ASUNTOS ACADÉMICOS:**

**6.1**

**Solicitud de autorización como caso excepción para que el Curso de Políticas Sociales I, por no encontrarse en el pensum de estudios de Técnico en Trabajo Social, sea impartido a las bachilleres: Sonia Guadalupe Avila, Berly Ivonne Valenzuela y Herlinda Arévalo.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/ref. de fecha 18 de enero de 2007 emitido por el Secretario y Visto Bueno del Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, que contiene transcripción del Punto Sexto del Acta No.32-2006 de sesión celebrada por el referido Consejo el 29 de noviembre de 2006, donde solicita la autorización como caso excepción para que el Curso de Políticas Sociales I, por no encontrarse en el pensum de estudios de Técnico en Trabajo Social, sea impartido a las bachilleres: Sonia Guadalupe Avila, carné 200142038; Berly Ivonne Valenzuela, carné 200340869 y Herlinda Arévalo, carné 200040725 en la modalidad dirigida por el Licenciado Luis Alfonso Cotoc Coyoy en el

segundo semestre de 2006. Adjunto al expediente se encuentra OPINION DAJ No.020-2006 (01) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde opina que la presente solicitud es un caso que no se encuentra contemplado en la Legislación Universitaria, es conveniente que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, autorice dicha propuesta, si lo considera conveniente y dirija su solicitud al Consejo Superior Universitario, con los antecedentes y justificaciones respectivos para que ese Alto Organismo pueda autorizar como caso excepcional, que el Curso de Políticas Sociales I, que ya no se encuentra en el pensum de estudios de Técnico en Trabajo Social, sea impartido a las Bachilleres antes descritas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Autorizar como caso excepcional, que el Curso de Políticas Sociales I, el cual ya no se encuentra en el pensum de estudios de Técnico en Trabajo Social, sea impartido a las Bachilleres Sonia Guadalupe Avila, carné 200142038; Berly Ivonne Valenzuela, carné 200340869 y Herlinda Arévalo, carné 200040725 en la modalidad dirigida por el Licenciado Luis Alfonso Cotoc Coyoy en el segundo semestre de 2006.**

**6.2**

**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería para que el Consejo Superior Universitario anule la Sanción de Titularidad del Ing. FERNANDO WALDEMAR DE LEON CONTRERAS, por constituirse la misma en un error administrativo.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.001-2007 (12) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería para que el Consejo Superior Universitario anule la Sanción de Titularidad del Ing. FERNANDO WALDEMAR DE LEON CONTRERAS, contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No.15-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, por constituirse la misma en un error administrativo. De los antecedentes se indica: 1. El 11 de agosto del año 2004, mediante Punto Quinto, Inciso 5.1 de Acta 18-2004 el Consejo Superior Universitario sanciona la titularidad el Ingeniero Fernando Waldemar De León Contreras con Registro de Personal número 950511. **2.- El 08 de octubre del año 2004, se convoca a Concurso de Oposición de la Plaza número 11 de Profesor Titular I de Circuitos Eléctricos 1, por 04 horas, en la Facultad de Ingeniería, y el Ing. De León Contreras participó en dicho Concurso, debido al desconocimiento a las normas universitarias que establecen que los docentes titulares de una unidad académica solo podrán someterse a Concurso de Oposición en unidad académica distinta de la que obtuvieron su titularidad y si**

pretendieran más horas de labores en la que obtuvieron su titularidad podrían hacerlo mediante la ampliación de horario. **3.- El 08 de junio del año 2005**, el Consejo Superior Universitario mediante punto Quinto Inciso 5.1 de Acta 15-2005 **sanciona por segunda vez la titularidad** del Ingeniero Fernando Waldemar De León Contreras en una plaza distinta a la primera sanción, debido a que en la Facultad de Ingeniería no detectaron el error en el que incurrió el profesional al someterse a un Concurso de Oposición en la Facultad de Ingeniería, teniendo ya la calidad de Titular en dicha unidad académica. **4.-** Al momento de firmar contrato el Nombramiento o Contrato Administrativo Número 08-0464-05 para ocupar la plaza número 11 (relacionada a la segunda sanción de titularidad), la analista de personal detectó el error y le hizo saber al interesado que debido a que él ya ostentaba plaza de Profesor Titular I, no podía autorizarle **una segunda titularidad** por lo que no aceptó autorizar dicho nombramiento y le indicó que el mecanismo para que se le pudiera contratar en la plaza número 11, era que efectuara una **solicitud de ampliación de horario ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería**. **5.- El 13 de septiembre del año 2005** el Coordinador del Departamento de Física solicitó ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería **ampliación de horario** a favor del Ingeniero Fernando Waldemar de León Contreras, la cual le fue denegada por parte de la Junta Directiva con el argumento de que en dicha unidad académica se estaba efectuando una reorganización de pensum, funciones del personal docente, horarios de contratación, horarios reales así como el presupuesto de dicha unidad. **6.- El 14 de octubre del año 2005**, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería mediante Acta número 35-2005, acordó nombrar al Ing. Fernando Waldemar de León Contreras en la plaza número 11 con vigencia de seis meses no a indefinido, debido a que se había detectado el error en el que se había incurrido y era necesario corregir el procedimiento efectuado al solicitar la **SANCION DE LA SEGUNDA TITULARIDAD**. **7.- El 13 de enero del año 2006** el interesado planteó su solicitud de regularización de situación laboral ante la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, argumentando que había sido despedido y presentó fotocopia legalizada del **Contrato o Nombramiento Número 08-0464-05 a indefinido** el cual **no había sido autorizado por parte de la analista de personal ni por el auditor delegado de la Facultad de Ingeniería**, debido a que la analista detectó el error en el que había incurrido el interesado al ostentar la calidad de Titular de la Facultad de Ingeniería y someterse a un nuevo Concurso de Oposición en dicha unidad académica. El docente que ya ostenta una titularidad y desea laborar por más horas en la misma unidad académica, puede hacerlo mediante la ampliación de horario, no sometiéndose a un nuevo concurso de oposición. Además las autoridades de la Facultad de Ingeniería también incurrieron en error al solicitar (**por segunda ocasión**) la sanción de **Titularidad** del profesional antes indicado, ante el Consejo Superior Universitario, ente que acordó otorgarla. **8.- El 19 de enero del año 2006** es enviado el expediente de merito ante la Dirección de asuntos jurídicos para emitir opinión. **9.- El 06 de abril del año 2006**, mediante Opinión No.009-2006 (12) Materia Laborales y Sociales, la Dirección de

Asuntos Jurídicos opinó:”1.- El Contrato que presenta el interesado, no es válido en virtud de que el mismo muestra claramente que no finalizó el procedimiento administrativo legalmente establecido, debido a que el mismo no cuenta con la calificación de la División de Administración de Personal ni visa del Departamento de Auditoría Interna, entes encargados de revisar aspectos legales y finales para que el mismo surta efectos; 2.- El interesado no puede argumentar despido indirecto en virtud de que el Contrato no llenó los requisitos legalmente establecidos; 3.- Es legal la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería en la que se acuerda el nombramiento interino del interesado; 4.- En cuanto a la petición del interesado de que se la paguen 08 meses laborados es necesario que el presente caso sea trasladado al Departamento de Auditoría Interna para que determinen si dicha persona efectivamente laboró y de ser así que la unidad académica efectúe el pago respectivo de lo que le adeude al mismo, debido a que todo trabajo efectivamente laborado debe ser remunerado tal y como lo indica el artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. 10.- **El 23 de noviembre del año 2006**, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería solicita al Consejo Superior Universitario **Declare desierta la plaza número 11 y la plaza de Profesor Titular I, para el curso de circuitos eléctricos I, sección “p”, 4 horas, con horario de 17 a 21:00 horas, de lunes a viernes, sueldo de Q3,068.00, bonificación mensual de Q 125.00 y la Coordinación de Laboratorios en Electrotecnia Plaza número 11**, consecuentemente se declare nulo el **Nombramiento o Contrato Administrativo número 08-0464-05** por no cumplir con las leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos del Sistema Integrado de Salarios –SIS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **Contrato de Trabajo número 08-860A-05** suscrito entre el Ing. Fernando Waldemar de León Contreras y la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que el mismo únicamente fue refrendado por la autoridad nominadora.(Debido a que el Ingeniero Fernando Waldemar De León Contreras, no quiso firmarlo, sabiendo que en el primer Contrato o Nombramiento él y las autoridades de la Facultad de Ingeniería había incurrido en error, puesto que él no puede ser sujeto a DOS TITULARIDADES DISTINTAS EN LA MISMA UNIDAD ACADEMICA. 11.- **El 23 de enero del año 2007**, es trasladado el expediente de merito ante la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del respectivo dictamen. De las presunciones legales y humanas, fundamento legal, Artículo 15, 83 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Artículo 67 del Organismo Judicial, Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, Punto Segundo del Acta 31-90 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, así como del estudio del presente caso se ha determinado que el Contrato o Nombramiento Administrativo Número No.08-0464-05 no es válido en virtud de que el mismo contiene contradicciones a las normas internas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la que se establece que a un mismo docente no se le puede **Sancionar Titularidad (en dos**



**ocasiones distintas y para plazas distintas** en la misma unidad académica, únicamente puede otorgársele Ampliación de Horario. Es legal acceder a la solicitud planteada por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en cuanto a que el Consejo Superior Universitario enmiende el procedimiento en el que sancionó por segunda ocasión la titularidad del Ing. Fernando Waldemar De León Contreras en la Facultad de Ingeniería, dejando como válida la primera Sanción de Titularidad contenida en Punto Quinto Inciso 5.1 de Acta 18-2004 de Sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de agosto del año 2004, dejando sin efecto **la segunda sanción de titularidad contenida en Punto Quinto Inciso 5.1 de Acta 15-2005 de Sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 8 de junio del año 2005**, debido a que dicha sanción fue el resultado de un error administrativo. en tal sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2.- El Consejo Superior Universitario puede proceder a **ENMENDAR EL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia dejar sin efecto la sanción de titularidad otorgada al Ing. Fernando Waldemar De León Contreras contenida en Punto Quinto Inciso 5.1 de Acta 15-2005 de Sesión celebrada por dicho ente el 8 de junio del año 2005, consecuentemente se declare desierta la plaza número once. 3.- El Consejo Superior Universitario puede solicitar a la División de Administración de Personal que determine si existen salarios pendientes de pagar al Ing. Fernando Waldemar De León Contreras por tiempo laborado por éste en la Facultad de Ingeniería con el objeto de que se proceda a efectuar el pago de los mismos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Dejar sin efecto la Sanción de Titularidad otorgada al Ing. Fernando Waldemar De León Contreras, en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No.15-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, con el objeto de enmendar el procedimiento. En consecuencia la División de Administración de Recursos Humanos, debe determinar si existen salarios pendientes de pagar al Ing. Fernando Waldemar De León Contreras, por el tiempo laborado en la Facultad de Ingeniería, para que la Unidad Académica proceda a efectuar el pago de los mismos.**

### 6.3 Titularidades.

#### 6.3.1 Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CECD 03-2007 suscrito por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-oriente –CUNSURORI-, que contiene transcripción del Punto Quinto, Incisos 5.1, 5.2, 5.4, 5.6, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13 y 5.14 y Punto Sexto del Acta No.01-2007 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, en donde solicitan la sanción de titularidad de los profesores que ganaron

las plazas en los Concursos de Oposición en sus respectivas carreras, siendo los siguientes Profesionales: Licenciada Hilda Gisela Ortiz Cruz, Licenciada Emérita de Jesús Ortiz Lima, Ing. Agr. Jerson Raúl Martínez Castro, Ing. Agr. Heber Reynaldo Marroquín Castañaza, Ing. Agr. José Luis Zea Morales, Ing. Agr. Gesly Aníbal Bonilla Landaverry, Lic. Edwin Wilfredo Contreras Cardona, Lic. Jaime Sandoval López, Lic. Bayron Rubel Chinchilla Espinoza, Lic. Mario Efraín González Estrada y Licenciada Cándida Ernestina López Santiago. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI- a los siguientes profesionales: Licenciada Hilda Gisela Ortiz Cruz, Licenciada Emérita de Jesús Ortiz Lima, Ing. Agr. Jerson Raúl Martínez Castro, Ing. Agr. Heber Reynaldo Marroquín Castañaza, Ing. Agr. José Luis Zea Morales, Ing. Agr. Gesly Aníbal Bonilla Landaverry, Lic. Edwin Wilfredo Contreras Cardona, Lic. Jaime Sandoval López, Lic. Bayron Rubel Chinchilla Espinoza, Lic. Mario Efraín González Estrada y Licenciada Cándida Ernestina López Santiago.**

**SÉPTIMO:****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1**

**Solicitud del Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que la información que se envíe a los miembros del Consejo Superior Universitario sea de manera digitalizada.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud verbal del Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, procede a considerar la solicitud de que la información que se envíe a los miembros de este Órgano de Dirección sea de manera digitalizada. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y considerando que se requiere de implementar varios procesos para obtener la información digitalizada, por lo que **ACUERDA: Encargar a la Administración Central para que a través de las instancias necesarias presente a este Órgano de Dirección un proyecto que contenga todos los elementos necesarios para implementar la información que en Consejo Superior Universitario se maneja sea de una forma sistematizada.**

**7.2**

**Solicitud de la Contraloría General de Cuentas para que se informe a la Comisión de Auditoría de dicha instancia, las medidas correctivas que las autoridades superiores han resuelto en los hechos suscitados en áreas de parqueo, específicamente la toma ilegal de estudiantes encapuchados.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DCGC-USAC-O-076-2007 de fecha 26 de febrero de 2007, emitido por la Coordinadora de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, donde solicita un informe a las autoridades superiores, derivado de los hechos que se están suscitando en las áreas de parqueo de vehículos en la Ciudad Universitaria, toma ilegal de estudiantes encapuchados de las citadas áreas, quienes han procedido a realizar el cobro del uso de los parqueos sin extender comprobantes de cobro, sin trasladar estos ingresos a la Caja Central y excediendo el cobro de la tarifa normal, pues requieren el pago de Q.5.00 para ingresar a los parqueos. Con este tipo de hechos se violan los preceptos legales e incumple el Reglamento para la Administración de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo, se afectan directamente los recursos financieros de la misma. En tal sentido, solicita se informe a la Comisión de Auditoría, las medidas correctivas que las autoridades Superiores han resuelto tomar para corregir la irregularidad indicada. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la situación planteada por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, **ACUERDA:** *1) Instruir al Honorable Comité de Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Asociaciones Estudiantiles, para que las actividades referentes a la Huelga de Dolores se enmarquen dentro de la ley, respetando los reglamentos y procedimientos establecidos y vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Instruir a la Administración Central para que promueva el diálogo con la dirigencia estudiantil, con el propósito de evitar incumplimiento a los reglamentos vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

### 7.3

**Solicitud de Dispensa para ofrecer un Vino de Honor en las Actividades que se realizarán en el Museo Universitario en la entrega de las Distinciones de Doctor Honoris Causa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a: Dra. Michelle Bachelet, Doctor Carlos Navarrete, Licenciado Otto Raúl González y Maestro Marco Augusto Quiroa.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Señor Rector, considera la solicitud de Dispensa para ofrecer un Vino de Honor en las Actividades que se realizarán en el Museo Universitario en la entrega de la Distinción de Doctor Honoris Causa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los siguientes personalidades: Doctora Michelle Bachelet, Presidenta de la República de Chile; Doctor Carlos Alberto Navarrete Cáceres, Arqueólogo guatemalteco, Licenciado Otto Raúl González, Poeta guatemalteco y Maestro Marco Augusto Quiroa, Pintor y Escritor guatemalteco. Luego del análisis de la solicitud e intervenciones de miembros de este Consejo Superior **ACUERDA:** *Autorizar la Dispensa para ofrecer un Vino de Honor en las*

*actividades programadas para otorgar la Distinción de Doctor Honoris Causa a la Doctora Michelle Bachelet, Doctor Carlos Alberto Navarrete Cáceres, Licenciado Otto Raúl González y Maestro Marco Augusto Quiroa, las cuales se realizarán en el Museo Universitario.*

**7.4 Solicitud de miembros del Consejo Superior Universitario, para considerar aspectos en las actividades de la Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud de miembros de este Órgano de Dirección, procede a considerar aspectos importantes en las actividades que se realizan en la Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente en los abusos y atropellos que se dan no solo a la población universitaria, sino a la población en general, por parte de estudiantes que participan en las referidas actividades. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de análisis del planteamiento y dada la importancia que el caso amerita, **ACUERDA:** *1) Emitir un pronunciamiento público por parte del Consejo Superior Universitario, en relación a ciertos actos ilícitos como consecuencia de la Huelga de Dolores. 2) Indicar a la Administración Central que brinde el apoyo necesario a las autoridades de las Unidades Académicas, con el propósito de evitar actos ilícitos que van en contra de las leyes y reglamentos establecidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Indicar a los dirigentes universitarios de cada Unidad Académica y al Honorable Comité de Huelga de Dolores, que de no cumplir los procedimientos establecidos en las leyes y normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y al existir denuncias de atropellos hacia la población universitaria o población en general, se procederá a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.*

**OCTAVO: INFORMES**

**8.1 Del Señor Rector.**

El Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, informa que en cumplimiento a la responsabilidad constitucional que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala de contribuir a la solución de los problemas nacionales, tal es el caso de la seguridad pública, se ha presentado ante la opinión pública nacional e internacional la propuesta de Iniciativa para la Reforma, Depuración y Refundación de la Policía Nacional Civil, la cual se sustenta en una propuesta del Procurador de los Derechos Humanos, el Arzobispo Metropolitano y el suscrito, en calidad de Rector de esta Casa de Estudios una ante el Organismo Ejecutivo y el Organismo Legislativo, con el

propósito de que sea atendida con sentido de urgencia, ante la trascendencia y la preocupación que ha alcanzado este tema.

**NOVENO:****CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, Lic. Urías Amitái Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. José Santiago Méndez Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, Dr. Francisco Muñoz Mata, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Luis Fernando Roque Delgado, Sr. Carlos Walberto Ramos, Sr. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Luego llegan: (9:15) Dr. Eduardo Abril Gálvez; (9:25) Dr. René Arturo Villegas Lara; (9:30) Lic. Carlos René Sierra Romero; (9:40) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (9:50) Dr. Leonidas Avila Palma; (10:00) Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, b Dr. Jorge Luis de León Arana; (10:10) Sr. Estuardo Castañeda Bernal; (10:15) Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán.
- 9.3** Dado lo avanzado de la hora, y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, trasladándose los Puntos pendientes para la siguiente sesión ordinaria.
- 9.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.